



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 101 -2022-CAFED/GG

Callao, 24 de mayo de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

El Memorándum N° 219-2022-CAFED/GPP, de fecha 01 de marzo de 2022; el Memorándum N° 892-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 02 de marzo de 2022; el Informe N° 015-2022-GA-CAFED/ARCHIVO CENTRAL de fecha 04 de marzo de 2022; el Memorándum N° 1012-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 08 de marzo de 2022; el Informe N° 019-2022-GA/CAFED/ARCHIVO CENTRAL, de fecha 21 de marzo de 2022, el Memorándum N° 1741-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de marzo de 2022; Memorándum N° 401-2022-CAFED/GPP, de fecha 12 de abril de 2022, el Memorándum N° 2590-2022-CAFED/GA, de fecha 20 de abril de 2022, el Memorándum N° 415-2022-CAFED/GPP, de fecha 20 de abril de 2022, el Memorándum N° 088-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de mayo de 2022, el Memorándum N° 450-2022-CAFED/GPP, de fecha 09 de mayo de 2022, el y el Informe N° 195-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 219-2022-CAFED/GPP, de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**, para su respectiva revisión observación, comentarios y/o sugerencias correspondientes.

Que, mediante Memorándum N° 892-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, remite al responsable del Archivo Central del CAFED, el proyecto de directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**, a su vez solicita un Informe Técnico, con relación al mencionado proyecto de directiva.

Que, con Informe N° 015-2022-GA-CAFED/ARCHIVOCENTRAL de fecha 04 de marzo de 2022, el responsable de Archivo Central, solicita a la Gerencia de Administración del CAFED, ampliación de plazo de 10 hábiles, para la entrega de su opinión técnica respecto del proyecto de directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**.

Que, con Memorándum N° 1012-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 08 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la solicitud de ampliación de plazo, para la entrega de opinión técnica respecto al proyecto de directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**.

Que, con Informe N° 019-2022-GA/CAFED/ARCHIVO CENTRAL, de fecha 21 de marzo de 2022, el responsable de Archivo Central del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico, conteniendo las observaciones, comentarios, y/o sugerencias, respecto al proyecto de directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**, el cual señala que, resulta procedente revisar, analizar y conciliar los aportes incorporados al Proyecto de directiva en mención, a fin de poder uniformizar criterios con base legal y puedan ser sociabilizadas con las demás Unidades Orgánicas del CAFED.

Que, con Memorándum N° 1741-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las observaciones, recomendaciones y/o sugerencias, al proyecto de directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**, realizado por el responsable del Archivo Central del CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 401-2022-CAFED/GPP, de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración del CAFED, proporcione comentarios y/o sugerencias, respecto al citado proyecto de directiva.

Que, mediante Memorándum N° 2590-2022-CAFED/GA, de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, los comentarios y/o sugerencias, respecto al citado proyecto de directiva, indicando que se sugiere suprimir el numeral 3.9 del punto III – Base Legal, referida a la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación; además sugiere se implemente como base legal, el Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635, toda vez que el contenido del citado proyecto, hace referencia a la comisión de delitos contra el Patrimonio en la modalidad de robo o hurto de documentos y/o expedientes, las mismas que se encuentran regulados en el citado Código Penal.

Que, Memorándum N° 415-2022-CAFED/GPP, de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a este despacho, solicitando opinión legal, para la aprobación del proyecto de directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**.

Que, Memorándum N° 088-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de mayo de 2022, este despacho devuelve el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, precisando que, esta Unidad Ejecutora ya cuenta con una Directiva denominada: **DIRECTIVA N° 09-2015-CAFED “Procedimiento para la construcción de Expedientes Administrativos y/o Documentos que se tramitan ante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**; la misma que regula los procedimientos señalados en el proyecto de directiva formulada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en ese sentido, se solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emitir un informe justificando y sustentando la necesidad de dejar sin efecto la DIRECTIVA N° 09-2015-CAFED “Procedimiento para la construcción de Expedientes Administrativos y/o Documentos que se tramitan ante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”, la misma que, aún se mantiene vigente.

Que, Memorándum N° 450-2022-CAFED/GPP, de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a este despacho, sustentando los motivos y la necesidad, de dejar sin efecto la DIRECTIVA N° 09-2015-CAFED “Procedimiento para la construcción de Expedientes Administrativos y/o Documentos que se tramitan ante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”, debido a que ésta, cuenta con base legal desfasada, así también señala que la misma, no se encuentra enmarcado en las disposiciones establecidas en la **Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE “Lineamientos para la elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao.”**

Que, mediante Informe N° 195-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que, resulta PROCEDENTE la aprobación de la Directiva interna: directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**; debiendo previamente dejar sin efecto la DIRECTIVA N° 09-2015-CAFED “Procedimiento para la construcción de Expedientes Administrativos y/o Documentos que se tramitan ante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”, por las consideraciones expuestas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.



Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 26° del Reglamento de organización y Funciones del CAFED, la Gerencia de Asesoría jurídica del CAFED, entre otras funciones, emite opinión y absuelve las consultas legales que sometan a sus consideración los órganos del CAFED.



Con respecto a la elaboración y formulación del citado proyecto de Directiva, es preciso señalar lo dispuesto por la **Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE “Lineamientos para la elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, la misma que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao; y considerando que esta Unidad Ejecutora, no cuenta con una Directiva que regule el Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas, sus disposiciones contenidas, son de aplicación en esta entidad. En ese sentido establece lo siguiente:

V- NORMAS GENERALES

5.3. INICIO Y SEGUIMIENTO

5.3.1. Los órganos y/o unidades orgánicas que elaboren y/o propongan Directivas, deberán realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas que contengan cuando éstas son aprobadas, proponiendo las medidas correctivas o actualizaciones cuando corresponda.

(...)

VI - MECANICA OPERATIVA

6.1. DE LA FORMULACIÓN

6.1.1. Los proyectos de Directivas, son formulados por los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran normar disposiciones en materia de su competencia; de acuerdo a los lineamientos que se establecen en la presente directiva.

6.1.2. El área formuladora, previo a la presentación del proyecto de directiva, coordinará con las áreas involucradas en su ejecución y solicitará su opinión favorable en forma escrita, a fin de garantizar la consistencia del proyecto.

(...)

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que señala en el literal n), del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, especificando **“Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias”**; asimismo, el Reglamento en mención, en el literal h), del artículo 24°, establece las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, especificando entre ellas **“Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización**



de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión”.

Que, el numeral 7.1 del Art. 7° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. En ese sentido, las disposiciones emitidas por las Unidades Orgánicas que conforman el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, orientadas a la buena marcha institucional, constituyen **Actos de Administración**, las mismas que se encuentran dentro del ámbito legal.

Que, en ese orden normativo; considerando que, las Directivas constituyen Dispositivos Legales de carácter Interno, en los cuales se establecen los lineamientos y procedimientos que busca facilitar, difundir y orientar la aplicación de leyes, Decretos, Reglamentos, Estatutos; en el marco de un determinado proceso y/o situación. Generalmente, una Directiva complementa o precisa, en forma minuciosa, disposiciones contenidas en un Reglamento o una Resolución.

Que, asimismo, las entidades están facultadas para implementar sistemas operativos, Instrumentos Normativos de Gestión Institucional, Directivas, Reglamentos, proponer políticas y normas internas relacionadas con la administración y la buena marcha Institucional.

Que de lo expuesto en el presente informe, y de la revisión del proyecto de la directiva **“Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**, se ha verificado que la misma, es concordante con el marco legal establecido; por lo que su aprobación es competencia de la Gerencia General del CAFED, en atención a las facultades establecidas en el literal n) del Art. 20° de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, por lo que remitimos a su despacho, para continuar con el trámite para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 03-2022-CAFED: “Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes Administrativos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de las medidas y disposiciones establecidas en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Directiva, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lc. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED